



Resolución Ministerial

N° 272 -2022-MINCETUR

Lima, 14 OCT 2022

VISTOS, el Memorándum N° 659-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; el Informe N° 438-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 1328-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social, de la que forman parte trece países miembros, entre ellos el Perú;

Que, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 25 y 26 de octubre de 2022, se llevará a cabo la "V Reunión de la Comisión de Coordinación para la Certificación de Origen Digital de la ALADI", evento convocado por el Comité de Representantes de la ALADI;

Que, la reunión tiene por objeto tratar, entre otros temas, sobre la implementación de la Certificación de Origen Digital (COD) de la ALADI, la presentación por parte de México y Uruguay de la experiencia sobre intercambio de certificados de origen digital a través de las VUCE, el intercambio de ideas para impulsar y fortalecer la COD de la ALADI y las reuniones bilaterales de coordinación para facilitar el programa de Cooperación;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Michael Manuel Pérez Cáceres, profesional que presta servicios en la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, quien ha sido acreditado ante la Secretaría General de la ALADI como Coordinador Nacional para la Certificación de Origen Digital de la ALADI, y en tal sentido, brindará los aportes técnicos necesarios acerca del estado situacional de la implementación de la COD de la ALADI;

Que, la ALADI asumirá los gastos del viaje del profesional antes mencionado, razón por la cual su participación en el evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro



motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, sin requerir su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

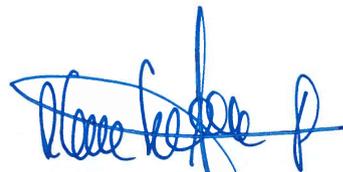
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Michael Manuel Pérez Cáceres, profesional que presta servicios en la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 24 al 28 de octubre de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Michael Manuel Pérez Cáceres presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

